



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47- 692-40-89-001-2022-00001-00 INTERROGATORIO DE PARTE solicitado por JAIME GOMEZ FLOREZ, en calidad de apoderado judicial del señor MANUEL AMARIS GOMEZ, para ser absuelto por el señor BRAULIO BOLIVAR RODRIGUEZ SUAREZ.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, así como lo dispuesto en el artículo 184 del C.G.P y teniendo en cuenta la solicitud dirigida a este despacho vía correo electrónico, suscrita por el doctor JAIME GOMEZ FLOREZ, en su condición de apoderado judicial del señor MANUEL AMARIS GOMEZ, observa esta agencia judicial que por un error involuntario se señaló en auto del doce (12) de mayo de calenda, la práctica del interrogatorio de parte solicitado para el día treinta (30) de mayo de esta anualidad. Sin embargo, la fecha antes citada corresponde a un día no hábil. En consecuencia, este despacho dispone lo siguiente:

Cítese y hágase comparecer a este despacho de forma virtual al señor BRAULIO BOLIVAR RODRIGUEZ SUAREZ, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 12.600.245, vecino y residente en esta municipalidad- con dirección de domicilio en la calle 4 N° 2 – 08 Municipio de san Sebastián de Buenavista Celular 3142619279, para que resuelva el interrogatorio de parte que presentó el apoderado judicial del señor MANUEL AMARIS GOMEZ.

Señálese la fecha del treinta y uno (31) de mayo de 2022 a las tres 3:00 P.M., con la advertencia de que si no comparece el día y la hora señalada se hará efectivo lo establecido en el artículo 205 del C.GP.

Cumplido lo anterior expídase las copias auténticas de la actuación a costa de la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ